



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**DELITO DE PELIGRO COMÚN Y SU REGULACIÓN PENAL EN
LA CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD EN EL
PERÚ: ANÁLISIS DE ESTUDIOS REALIZADOS
ENTRE EL AÑO 2019 A 2023**

TESIS PRESENTADA POR:
Bach. JUAN CESAR CORA CHIRA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

JULIACA – PERÚ
2025




UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
DELITO DE PELIGRO COMÚN Y SU REGULACIÓN PENAL
EN LA CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD EN
EL PERÚ: ANÁLISIS DE ESTUDIOS REALIZADOS
ENTRE EL AÑO 2019 A 2023

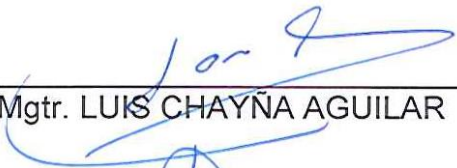
TESIS PRESENTADA POR:

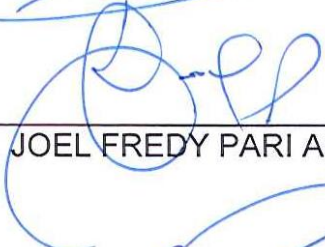
Bach. JUAN CESAR CORA CHIRA


PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE : 
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

PRIMER MIEMBRO : 
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

SEGUNDO MIEMBRO : 
Mgtr. JOEL FREDY PARI ARCAYA

ASESOR DE TESIS : 
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO - P05

**RESOLUCIÓN N° 0061-2025-D/FCJP-UANCV**

Juliaca, 25 de abril de 2025.

Vistos: El expediente, **2025-CU-2459** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. JUAN CESAR CORA CHIRA**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **DELITO DE PELIGRO COMÚN Y SU REGULACIÓN PENAL EN LA CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD EN EL PERÚ: ANÁLISIS DE ESTUDIOS REALIZADOS ENTRE EL AÑO 2019 A 2023**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. **Sr. JUAN CESAR CORA CHIRA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **martes, 29 de Abril de 2025 a las 8:00:00 AM.** lugar **JULIACA - SALON DE GRADOS FCJP.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del jurado : Dr. **JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**

Primer miembro : Mgtr. **LUIS CHAYÑA AGUILAR**

Segundo miembro : Mgtr. **JOEL FREDY PARI ARCAÑA**

ASESOR:

Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina
DECANO
FAC. DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.



RESOLUCIÓN N° 688-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 29 de octubre de 2024

VISTOS:

El Expediente: 2024-CU-15437 de fecha 22 de octubre de 2024, presentado por el Bach. JUAN CESAR CORA CHIRA, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el Bach. JUAN CESAR CORA CHIRA, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **DELITO DE PELIGRO COMÚN Y SU REGULACIÓN PENAL EN LA CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD EN EL PERÚ: ANÁLISIS DE ESTUDIOS REALIZADOS ENTRE EL AÑO 2019 A 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **DELITO DE PELIGRO COMÚN Y SU REGULACIÓN PENAL EN LA CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD EN EL PERÚ: ANÁLISIS DE ESTUDIOS REALIZADOS ENTRE EL AÑO 2019 A 2023**, presentado por el Bach. JUAN CESAR CORA CHIRA, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



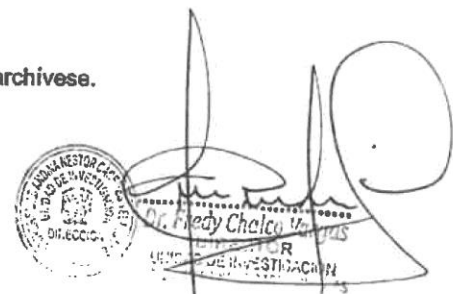
 UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

 DECANO

 DR. JAVIER RAFAEL OUISPE ZAPANA

 DECANO

 FAC Cs JURÍDICAS Y POLÍTICAS



 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

 DR. FREDY CHOCHO VARGAS

 DIRECTOR

 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

DISTRIBUCIÓN:



RESOLUCIÓN N° 198-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 12 de abril de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-3391** de fecha **11 de abril de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. JUAN CESAR CORA CHIRA**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: DELITO DE PELIGRO COMÚN Y SU REGULACIÓN PENAL EN LA CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD EN EL PERÚ: ANÁLISIS DE ESTUDIOS REALIZADOS ENTRE EL AÑO 2019 A 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

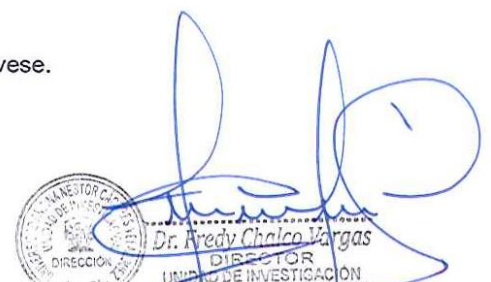
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **DELITO DE PELIGRO COMÚN Y SU REGULACIÓN PENAL EN LA CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD EN EL PERÚ: ANÁLISIS DE ESTUDIOS REALIZADOS ENTRE EL AÑO 2019 A 2023**, presentado por el (la) **Bach. JUAN CESAR CORA CHIRA**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al **Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
DECANO
Dr. JAVIER ROMERO QUISEP ZAPANA


Dr. Fredy Chalco Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

DISTRIBUCIÓN:



DEBILIDAD DEL DERECHO COMÚN Y SU REGULACIÓN PENAL EN LA CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD EN EL PERÚ: ANÁLISIS DE ESTUDIOS REALIZADOS ENTRE EL AÑO 2019 A 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

25%

INDICE DE SIMILITUD

23%

FUENTES DE INTERNET

7%

PUBLICACIONES

15%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

hdl.handle.net

Fuente de Internet

6%

2

Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez

Trabajo del estudiante

4%

3

Submitted to Universidad Privada del Norte

Trabajo del estudiante

1%

4

repositorio.ucv.edu.pe

Fuente de Internet

1%

5

Submitted to Universidad Cesar Vallejo

Trabajo del estudiante

1%

6

repositorio.upsc.edu.pe

Fuente de Internet

1%

7

repositorio.uss.edu.pe

Fuente de Internet

1%

8

repositorio.uancv.edu.pe

Fuente de Internet

1%

9

repositorio.utp.edu.pe

Fuente de Internet

1%

10

repositorio.unu.edu.pe

Fuente de Internet

1%

11

renati.sunedu.gob.pe

Fuente de Internet

1%

12

Submitted to Universidad Tecnologica del Peru

Trabajo del estudiante

1%

13

repositorio.ujcm.edu.pe

Fuente de Internet


1%



Metadatos complementarios – UANCV

DELITO DE PELIGRO COMÚN Y SU REGULACIÓN PENAL EN LA CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD EN EL PERÚ: ANÁLISIS DE ESTUDIOS REALIZADOS ENTRE EL AÑO 2019 A 2023	
Datos de autor	
Nombres y Apellidos	JUAN CESAR CORA CHIRA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	74761002
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0007-1806-9275
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02430962
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-3846-9034
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 1	
Nombres y Apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02363034
Miembro del jurado 2	
Nombres y Apellidos	JOEL FREDY PARI ARCA YA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01322191



Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Público – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Edificio: Perú</p> <p>País: Perú Departamento: Perú Provincia: Perú Distrito: Perú</p> <p>Latitud: -10.6442707 Longitud: -75.3883207 https://maps.app.goo.gl/1FXLhmRiegPtfwYq5</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Abril 2024 – abril 2025
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</p> <p>Derecho penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</p>





DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo JUAN CESAR CORA CHIRA, identificado con DNI
Nro. 74761002 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

DELITO DE PELIGRO COMÚN Y SU REGULACIÓN PENAL EN LA CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD EN EL PERÚ: ANÁLISIS DE ESTUDIOS REALIZADOS ENTRE EL AÑO 2019 A 2023

Asesorado por: Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 26 de mayo del 2025



Firma del Asesor
(obligatoria)



Firma del Estudiante
(obligatoria)


Huella



DEDICATORIA

A mis padres, por su amor incondicional, esfuerzo y enseñanzas que me acompañan siempre.

A mis docentes, por guiarme en el camino del conocimiento.

Y a mí mismo, por no rendirme.



AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer a Dios por darme la fortaleza, a mi familia por su apoyo incondicional, a mis amigos por estar ahí en los momentos difíciles, y a mis docentes y asesores por compartir su conocimiento.

Gracias a todos los que, de una u otra forma, hicieron posible este logro.



ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL.....	i
INDICE DE TABLAS	iv
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
INTRODUCCION	viii
CAPITULO I	1
ASPECTOS GENERALES.....	1
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	3
1.2.1. Problema general	3
1.2.2. Problemas específicos.....	3
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	3
1.3.1. Objetivo general.....	3
1.3.2. Objetivo específico.....	3
1.4. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO	4
1.5. HIPÓTESIS	5
1.5.1. Hipótesis general	5
1.5.2. Hipótesis específicas	5
1.6. VARIABLES	6
1.7. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	6
CAPITULO II	7
FUNDAMENTOS TEÓRICOS.....	7
2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO	7
2.1.1. A nivel internacional.....	7



2.1.2.	A nivel Nacional	10
2.2.	BASES TEÓRICAS	13
2.2.1.	Delitos contra la seguridad publica	13
2.2.1.1.	Delito de peligro común.....	14
2.2.1.2.	Delitos de peligro común contexto peruano	14
2.2.2.	Regulación penal en la conducción en estado de ebriedad.....	15
2.2.2.1.	Normatividad legal	15
2.2.2.2.	Ejecución y Aplicación de la Ley	16
2.2.2.3.	Prevención y educación	17
2.3.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....	17
2.3.1.	Carga procesal	17
2.3.2.	Delito	17
2.3.3.	Ebriedad	18
2.3.4.	Legislación.....	18
2.3.5.	Proporcionalidad.....	18
2.3.6.	Reparación civil	18
2.3.7.	Transporte	19
CAPITULO III		20
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION		20
3.1.	TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN	20
3.2.	DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN.....	21
3.3.	POBLACIÓN Y MUESTRA	22
3.3.1.	Población.....	22
3.3.2.	Muestra.....	22



3.4.TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS 22

CAPITULO IV..... 24

RESULTADOS Y DISCUSION..... 24

4.1. RESULTADOS EVOLUCIÓN DE LOS CASOS DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD EN EL PERÚ..... 24

4.2. RESULTADOS EFICACIA DE LAS MEDIDAS PENALES IMPLEMENTADAS PARA REDUCIR LA INCIDENCIA DE LA CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD EN EL PERÚ 34

CONCLUSIONES 52

SUGERENCIAS 53

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS..... 54

ANEXOS 61



INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de variables	6
Tabla 2. Investigaciones sobre la evolución de los casos de conducción en estado de ebriedad - 2019	24
Tabla 3. Investigaciones sobre la evolución de los casos de conducción en estado de ebriedad - 2020	27
Tabla 4. Investigaciones sobre la evolución de los casos de conducción en estado de ebriedad - 2021	28
Tabla 5. Investigaciones sobre la evolución de los casos de conducción en estado de ebriedad - 2022	31
Tabla 6. Investigaciones sobre la evolución de los casos de conducción en estado de ebriedad - 2023	33
Tabla 7. Investigaciones sobre las medidas penales implementadas para reducir la incidencia de la conducción en estado de ebriedad - 2019	34
Tabla 8. Investigaciones sobre las medidas penales implementadas para reducir la incidencia de la conducción en estado de ebriedad - 2020	37
Tabla 9. Investigaciones sobre las medidas penales implementadas para reducir la incidencia de la conducción en estado de ebriedad - 2021	40
Tabla 10. Investigaciones sobre las medidas penales implementadas para reducir la incidencia de la conducción en estado de ebriedad - 2022	44



Tabla 11. Investigaciones sobre las medidas penales implementadas para reducir la incidencia de la conducción en estado de ebriedad - 2023
..... 50



RESUMEN

La presente investigación tuvo por **Objetivo:** analizar el impacto de la regulación penal del delito de conducción en estado de ebriedad como delito de peligro común en el Perú, según los estudios realizados entre 2019 al 2023.

Metodología: Se desarrollo bajo el enfoque cuantitativo. La población se encuentra conformado por fuentes primarias y secundarias de tesis y artículos de investigación. **Resultados:** La implementación de medidas legislativas más estrictas durante el período de estudio no ha resultado en una

disminución significativa de la incidencia de delitos de conducción bajo los efectos del alcohol en el Perú desde el año 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. La frecuencia de este delito no ha disminuido en respuesta a las legislaciones más estrictas adoptadas durante el período de estudio.

Conclusión: La regulación penal del delito de conducción en estado de ebriedad no ha tenido un impacto sustancial en la disminución de la incidencia de este ilícito en el Perú. El análisis exhaustivo de los estudios realizados entre 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 evidencia que la normativa penal vigente sobre el delito de peligro común asociado a la conducción bajo los efectos del alcohol requiere ajustes para optimizar su eficacia y mitigar los riesgos inherentes a la seguridad vial.

Palabras clave: conducción, delito, ebriedad, peligro común, penal.



ABSTRACT

The objective of this research was: to analyze the impact of the criminal regulation of the crime of drunk driving as a common danger crime in Peru, according to studies carried out between 2019 and 2023. Methodology: It was developed under a quantitative approach. The population is made up of primary and secondary sources of theses and research articles. Results: The implementation of stricter legislative measures during the study period has not resulted in a significant decrease in the incidence of drunk driving crimes in Peru since 2019, 2020, 2021, 2022 and 2023. The frequency of this crime has not decreased in response to the stricter legislations adopted during the study period. Conclusion: The criminal regulation of the crime of drunk driving has not had a substantial impact on reducing the incidence of this crime in Peru. The exhaustive analysis of the studies carried out between 2019, 2020, 2021, 2022 and 2023 shows that the current criminal regulations on the crime of common danger associated with driving under the influence of alcohol require adjustments to optimize their effectiveness and mitigate the risks inherent to Road safety.

Keywords: driving, crime, drunkenness, common danger, criminal.



INTRODUCCION

El delito de peligro común en la conducción en estado de ebriedad es de suma importancia. Este fenómeno involucra conductas que no únicamente comprometen la existencia de aquellos que las realizan, sino además la integridad de otros transeúntes del camino públicas.

En Latinoamérica, la conducción bajo los efectos del alcohol constituye una preocupación significativa para la seguridad vial. Países como México, Argentina y Brasil han enfrentado desafíos similares en términos de legislación y aplicación de medidas preventivas. Los estudios realizados en la región han destacado la necesidad de políticas públicas integrales que no solo penalicen esta conducta, sino que también promuevan la concienciación y la prevención activa entre los conductores.

En el Perú, la regulación penal de la conducción en estado de ebriedad ha evolucionado con el objetivo de reducir los índices de accidentes y mejorar la seguridad vial. Desde 2019 hasta 2023, diversos estudios han evaluado la efectividad de estas medidas, señalando avances significativos, pero también áreas de mejora en términos de implementación y cumplimiento de la ley. La situación varía según las regiones, destacándose la necesidad de políticas adaptadas a las realidades locales, como en San Román, Juliaca, donde se han implementado medidas específicas para abordar este problema con enfoque localizado.

Abordar delito de peligro común en la conducción en estado de ebriedad en el Perú no solo mejora la seguridad vial y protege vidas humanas, sino que también fortalece la cohesión social y promueve una convivencia más segura y responsable en las comunidades. Es por estas razones que la



cuestión del manejo bajo los efectos del alcohol sigue siendo una prioridad para los gobiernos, las organizaciones civiles y la sociedad en su conjunto.

La infracción de riesgo colectivo durante el manejo bajo los efectos del alcohol resulta que llevó a cabo bajo un enfoque cuantitativo y metodología deductiva. Este enfoque permitió la recopilación y el análisis de información específica relacionados con la incidencia de accidentes, así como el análisis de las diversas investigaciones sobre la efectividad de las políticas implementadas durante el período de estudio.

La investigación está estructurada en cuatro capítulos principales:

En el primer capítulo, se abordan los aspectos generales, que incluyen la exposición del problema, la formulación de objetivos específicos y generales.

El segundo capítulo presenta el marco teórico, que engloba los precedentes a escala global, estatal y regional, junto con los fundamentos teóricos que sustentan la investigación y la explicación de conceptos esenciales.

El capítulo tres especifica el enfoque metodológico de la indagación empleada para el estudio.

Finalmente, el cuarto capítulo presenta los resultados obtenidos, utilizando tablas, figuras y su correspondiente interpretación.



CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Actualmente alguno entre los principales desafíos para la convivencia social es el cumplimiento estricto de las leyes y los derechos humanos fundamentales. El concepto de contrato social refleja la necesidad de normativas que regulen el comportamiento humano para prevenir conflictos diarios. Sin embargo, a nivel mundial, persisten los incidentes de homicidios y lesiones en espacios públicos, mayormente derivados de la conducción de vehículos bajo la influencia del alcohol o sustancias estupefacientes.

A nivel internacional, en Latinoamérica, este fenómeno sigue representando un problema significativo en las vías públicas y otros entornos de tránsito. Los países de la región han implementado diversas estrategias legales para enfrentar estos delitos, reconociendo la importancia de proteger la seguridad pública y garantizar un entorno seguro para todos los ciudadanos. Sin embargo, persisten disparidades en los marcos normativos entre los países, lo que puede obstaculizar la



armonización de esfuerzos y la aplicación coherente de medidas preventivas y punitivas.

A nivel nacional en el territorio peruano, el manejo influenciado por el consumo de bebidas alcohólicas se ha identificado como una seria amenaza para la seguridad vial. A pesar de la implementación de leyes y regulaciones para sancionar esta conducta, el marco normativo enfrenta desafíos en términos de eficacia y aplicación uniforme en todo el país. Las autoridades continúan trabajando para fortalecer estas medidas y mejorar la conciencia pública sobre los riesgos asociados.

En la práctica, se observa que la aplicación de criterios jurídicos y legales destinados a reducir los altos índices de accidentes ocasionados por la manejo bajo la influencia de sustancias alcohólicas ha tenido el efecto opuesto, exacerbando la cuestión. Se ha documentado la participación de congresistas, magistrados, policías y fiscales como autores activos en estos delitos, según reportes de diversos medios de comunicación. Esta situación plantea preocupaciones sobre la observancia del sistema legal por parte de quienes tienen la responsabilidad de promover la convivencia pacífica y corregir conductas antisociales. Por tanto, el manejo bajo los efectos del alcohol sigue siendo un tema crítico que requiere una atención continua y la colaboración intersectorial para reducir su incidencia y mitigar sus impactos negativos en la sociedad.



1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

¿Cuál es el impacto de la regulación penal del delito de conducción en estado de ebriedad como delito de peligro común en el Perú, según los estudios realizados entre 2019 al 2023?

1.2.2. Problemas específicos

¿Cuál es la evolución del delito de conducción en estado de ebriedad en el Perú, según los estudios realizados entre 2019 al 2023?

¿Han sido efectivas las medidas penales implementadas para reducir la incidencia de la conducción en estado de ebriedad en el Perú, según los estudios realizados entre 2019 al 2023?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo general

Analizar el impacto de la regulación penal del delito de conducción en estado de ebriedad como delito de peligro común en el Perú, según los estudios realizados entre 2019 al 2023.

1.3.2. Objetivo específico

Evaluar la evolución de los casos de conducción en estado de ebriedad en el Perú, según los estudios realizados entre 2019 al 2023.

Determinar la eficacia de las medidas penales implementadas para reducir la incidencia de la conducción en estado de ebriedad en el Perú, según los estudios realizados entre 2019 al 2023.



1.4. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

Desde una perspectiva teórica, esta investigación se enfoca en explorar la relación entre la normativa punitiva del crimen de manejo bajo los efectos del alcohol y la incidencia del delito de peligro común. La literatura existente sugiere que las normativas legales efectivas pueden actuar como mecanismos de control social al establecer parámetros normativos y consecuencias legales claras. Sin embargo, la complejidad radica en cómo estas regulaciones son implementadas y percibidas en la práctica, especialmente en contextos donde figuras públicas y autoridades pueden estar involucradas en la violación de estas normativas. Investigar esta dinámica teórica no solo contribuirá al conocimiento académico del tema, sino que también puede proporcionar perspectivas para mejorar la legislación y su aplicación.

Desde un enfoque práctico, esta investigación aborda un problema social significativo que afecta la seguridad pública y la percepción de la justicia en la sociedad. El manejo bajo la influencia de la sustancia etílica permanece siendo una causa principal de accidentes graves y fatales en muchas comunidades. Identificar cómo las regulaciones penales están asociadas con la prevención o agravamiento de este delito es esencial para informar políticas públicas efectivas. Además, entender cómo las figuras de autoridad pueden estar implicadas en estos delitos subraya la importancia de una aplicación imparcial y efectiva de la ley para todos los ciudadanos.

Metodológicamente, este estudio se basa en un enfoque cuantitativo para investigar de manera empírica cómo la normatividad



punitiva del crimen de manejo bajo los efectos del alcohol impacta la incidencia del delito de peligro común. A través del análisis de datos numéricos y estadísticos, se pretende no solo medir sino también analizar detalladamente cómo las leyes y su aplicación afectan la frecuencia y gravedad de estos delitos. Este diseño metodológico cuantitativo permite explorar en profundidad los efectos directos e indirectos de las políticas legales en la gestión de este problema crucial de seguridad pública. Los resultados obtenidos ofrecerán evidencia empírica que puede orientar la formulación de políticas públicas más efectivas y prácticas de aplicación de la ley, promoviendo así un entorno más seguro y regulado en las carreteras y otros espacios públicos.

1.5. HIPÓTESIS

1.5.1. Hipótesis general

La regulación penal del delito de conducción en estado de ebriedad ha tenido un impacto significativo en la reducción de los casos de este delito en el Perú entre 2019 al 2023.

1.5.2. Hipótesis específicas

Se observa una ausencia de tendencia clara en la disminución de los casos de conducción en estado de ebriedad en el Perú entre 2019 y 2023.

Las medidas penales implementadas no han sido efectivas en reducir la incidencia de la conducción en estado de ebriedad en el Perú, entre 2019 al 2023.



1.6. VARIABLES

Variable independiente

Regulación penal en la conducción en estado de ebriedad

Variable dependiente

Delito de peligro común



1.7. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1.

Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
VI. Regulación penal en la conducción en estado de ebriedad	La regulación penal en la conducción en estado de ebriedad" se define como el conjunto de leyes y normativas que sancionan legalmente a los conductores que manejan bajo los efectos del alcohol.	Normatividad Legal	Leyes específicas de conducción en estado de ebriedad
			Detalles de las sanciones
			Procedimientos judiciales
		Ejecución y Aplicación de la Ley	Controles de alcoholemia
			Detenciones por conducir en estado de ebriedad
			Casos procesados y resueltos judicialmente por infracciones
		Prevención y Educación	Campañas educativas y preventivas
			Participación de la población en programas educativos sobre seguridad vial
VD. Delito de peligro común.	Delito de peligro común, refiere a las acciones delictivas que generan un riesgo inmediato para la vida, la integridad física o los bienes de otros, sin necesidad de que el daño efectivo ocurra.	Incidencia de Delito	Incidentes de conducción en estado de ebriedad
			Conducción bajo los efectos del alcohol.
		Consecuencias y Daños	Gravedad de las lesiones o daños materiales causados
			Costos económicos y sociales derivados de los accidentes
		Percepción Ciudadana	Efectividad de las leyes y políticas actuales
			Confianza en las autoridades y en las medidas adoptadas para prevenir y sancionar este tipo de conductas.

Nota. En la tabla se muestra la operacionalización de variables.



CAPITULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO

2.1.1. A nivel internacional

Según Calderón y Lux (2022) en su estudio se propone analizar varios inconvenientes relacionados con la fijación de la sanción del crimen de conducción bajo los efectos del alcohol que provoca daños severos o fallecimiento, originados por las normativas establecidas por la Ley N° 20.770, el cual se desarrolló bajo el enfoque cualitativo, concluyendo que la investigación demostró que el inciso 2° del artículo 196 bis puede interpretarse de manera que permita al juez aplicar el mínimo o máximo de la sanción en casos de conducción bajo los efectos del alcohol que resulten en daños severos, considerando posteriormente las reglas de determinación del castigo. Asimismo, se determinó que los factores mitigantes y exasperantes de efectividad excepcional son aplicables en estos casos, ya que no están excluidas por el mencionado artículo, cuyo ámbito se limita a las circunstancias de eficacia ordinaria. (pp. 331-332)

Asimismo, Li (2024) en su investigación se plantea examinar legalmente el fundamento de proporcionalidad, enfocándose



particularmente, en su implementación a la reforma normativa del crimen de asesinato intencional en situaciones vinculadas con incidentes viales. Se elaboró bajo el enfoque cualitativo, diseño bibliográfico de tipo documental, llegando a concluir que, el análisis sobre el principio de proporcionalidad como base del Estado Constitucional de Derecho resaltó su función crucial en un entorno donde se protegieron los derechos fundamentales del ser humano y se establecieron restricciones al poder sancionador del Estado a través de la restricción de la injusticia (pp. 125)

Por otro lado, el aporte de Escobar (2018) en su investigación se plantea analizar el crimen de evasión, estipulado y penalizado en el artículo 195 de la normativa de circulación, en el cual el conductor fue hallado bajo los efectos del alcohol, se abordó utilizando el enfoque analítico, llegando a la conclusión de que, el esfuerzo de interpretación realizado por la Corte de Apelaciones se explicó debido a que, en el caso específico, la implementación de la norma 195 y la aplicación de las penalizaciones en él establecidas se consideraron injustas y desproporcionadas, especialmente considerando que el imputado había cumplido todas las normas de cuidado estipuladas. No obstante, el trabajo de investigación evaluado, que trata el crimen de evasión como una infracción dependiente del manejo bajo los efectos del alcohol, no pudo ser respaldado, el Tribunal de Apelaciones justificó su posición en el estudio del desarrollo normativo de la Ley N° 20.770, sin embargo, esta no fundamentó las bases expuestas en la resolución (p. 305)



Otro aporte de Lux y Vera (2022) en su investigación se plantea Analizar el principio de coherencia como norma de una apropiada metodología normativa en el ámbito penal, en conexión con las disposiciones que rigen los crímenes centrales de la circulación vehicular en Chile, se desarrolló bajo el método dogmático, llegando a concluir que, la búsqueda de sistematización fue una de las indispensables inquietudes de la metodología legislativa, considerada fundamental para la creación de normas jurídicas coherentes. En este sentido, no solo se atendió al suceso normativo aislado, sino también a la integración del sistema legal y la supresión de inconsistencias, lagunas o repeticiones legislativas, permitiendo que la jurisprudencia se estableciera mediante un sistema predictivo del comportamiento humano y sus consecuencias, es decir, como un mecanismo de seguridad. (p. 88)

De otro lado el aporte de Van (2018) en su investigación se plantea analizar La intervención y cooperación en el crimen de falta de socorro en situaciones de accidentes, se desarrolló bajo el enfoque cualitativo, llegando a concluir que, todo conductor involucrado en un accidente de tránsito tiene el deber jurídico de prestar auxilio a las personas lesionadas, según lo establece el artículo 195 LT. Este deber se fundamenta en la imputación objetiva, que considera la teoría de las posturas de responsable y los fundamentos de asignación objetiva de actos y consecuencias. Asimismo, la asignación objetiva se emplea aun cuando el conductor actúa dentro del peligro permitido de automóviles motorizados, obligándolo a neutralizar consecuencias evitables de su acción permitida. La violación Este compromiso de anulación se expresa



en el artículo 195 LT como un deber específico de auxilio a las víctimas de lesiones, anticipando la punibilidad en casos de omisión dolosa, similar a una figura de peligro con respecto a la materialización de un riesgo secundario de la conducción. (pp. 791-792)

De acuerdo a Moncaleano y Brands (2019) en su investigación se plantea examinar la relación entre la percepción de riesgo y el comportamiento de manejar bajo la influencia del alcohol o cannabis, así como la decisión de subirse a un vehículo conducido por una persona afectada por estos compuestos, con la finalidad de identificar elementos de riesgo y elementos protectores, se desarrolló bajo la perspectiva numérica, arribando a la conclusión de que, se han permitido identificar diversos factores de riesgo, como el consumo de alcohol y cannabis, el comportamiento de conducir bajo sus efectos, y la percepción reducida del riesgo de consecuencias legales o accidentes. Además, se han destacado los factores protectores, como la influencia positiva de familiares y amigos en las decisiones de los alumnos en relación con el manejo bajo la influencia de estas sustancias. (p. 12)

2.1.2. A nivel Nacional

Según Alarcón et al. (2020) en su estudio llega a la conclusión de que, los siniestros viales no son mayoritariamente originados por conductores bajo los efectos del alcohol o bajo la influencia de drogas, ni aquellos que resultan en daños, lesiones o muertes muestran una mayor incidencia debido a estas condiciones. Estadísticamente, los choferes que ocasionan atropellos bajo los efectos del alcohol generalmente no prestan ayuda a las víctimas y optan por huir. En estos casos, los



conductores que no cometen otros crímenes serios deberían adherirse al criterio de conveniencia para prevenir la saturación y los retrasos judiciales, y fomentar la eficiencia procesal. Aunque los persecutores no están obligados a aplicar este principio, su uso es recomendable dada la alta frecuencia de estos casos. (p. 128)

Asimismo, el aporte de Sajami (2018) en su investigación llegó a concluir que, los elementos que afectan en la realización del crimen de manejo vehicular bajo los efectos del alcohol en la región de Chachapoyas en 2016 abarcan tanto aspectos sociales como jurídicos. En el ámbito educativo, se detecta una carencia significativa de educación vial adecuada que instruya a los conductores sobre las normativas que prohíben conducir bajo la influencia del alcohol. Socialmente, la ausencia de sanciones ejemplares contribuye a la repetición de esta conducta entre otros conductores. A nivel personal, se observa una falta de concientización entre los conductores sobre la responsabilidad de no manejar tras consumir bebidas alcohólicas. (pp. 79-80)

Por otro lado, el aporte de Saenz (2018) en su investigación llegó a concluir que, el estudio demuestra una correlación significativa entre la implementación del procedimiento rápido para el crimen de manejo bajo los efectos del alcohol y la efectividad en la disminución de la carga judicial en el distrito de Santa Anita. Aunque el 61.33% de los encuestados no manifestó una opinión definida, se observó que la implementación del Decreto Legislativo N°1194 logró un 60% de efectividad en la disminución de la carga procesal. (p. 58)



Otro aporte de Angulo (2019) en su investigación concluye que, el análisis de los estándares legales utilizados por los fiscales en relación con el principio de conveniencia en situaciones de siniestros viales revela su limitada eficacia en la prevención del crimen de manejo bajo los efectos del alcohol. La impresión predominante entre los consultados es que este principio funciona principalmente como una herramienta de acuerdo. Tanto el Código Procesal Penal como la teoría legal estipulan que dicho principio autoriza al Ministerio Público a desistir de proseguir con el juicio penal. No obstante, estudios previos destacan su utilidad en la resolución de conflictos menores dentro del sistema judicial, los criterios jurídicos asociados al principio de conveniencia discrecional en situaciones de siniestros viales tampoco logran disuadir eficazmente el crimen de manejo bajo los efectos del alcohol (p. 27)

De acuerdo a Buitron (2018) en su trabajo de acuerdo al análisis basado en las Fichas de resumen de las carpetas fiscales y las encuestas a los fiscales revela que la implementación del principio de conveniencia en situaciones de crímenes de manejo bajo los efectos del alcohol lo bajo influencia de drogas muestra una eficacia limitada del 18% en las oficinas de la Primera y Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga. Este hallazgo indica que una proporción significativa de expedientes sigue su trayecto en los tribunales punitivos, contribuyendo de manera considerable a la carga procesal en ambos ámbitos fiscales y judiciales. (pp. 107-108)

Finalmente, la contribución de Bossio (2019) en su trabajo, concluye que los crímenes de riesgo colectivo, particularmente la

conducción de vehículos bajo la influencia de bebidas alcohólicas, la imputación de responsabilidad no se fundamenta en el dolo directo, ya que de acuerdo con los elementos fundamentales del tipo delictivo, predomina la intención posible. Esto implica que el individuo conoce que va a consumir bebidas alcohólicas o es consciente de que, estando ebrio, no debe manejar un vehículo; sin embargo, a pesar de conocer y aceptar las consecuencias de su acción, decide manejar un automóvil motorizado, colocando en grave peligro a la comunidad (pp. 54-55).

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Delitos contra la seguridad pública

La legislación penal protege la seguridad pública frente a amenazas de quienes poseen medios idóneos para causar eventos lesivos. El Estado, como poseedor de la exclusividad del empleo de la fuerza estatal, debe evitar cualquier acción opuesta a la tranquilidad estatal.

Los crímenes contra la tranquilidad pública están ubicados en el título XII, en el capítulo I, titulado crímenes de riesgo colectivo. Normas que se encuentran diseñados para que se aborde y se sancione conductas que, no siempre causan daño de manera concreta e inmediata, estarían representando una amenaza de manera significativa para la seguridad a nivel colectiva y como también el bienestar de la sociedad en su conjunto.

El capítulo I del título XII ha incluido distintas figuras delictivas que comparten características comunes de poner en peligro el bien jurídico esencial, así como la existencia, la integridad física, el bienestar, y como

también la tranquilidad pública. Dichos delitos se distinguen de otras tipologías penales en el que el enfoque principal no viene a ser un resultado dañoso, sino potencialidad de poder causar daños graves a la comunidad.

2.2.1.1. Delito de peligro común

El crimen de riesgo colectivo, refiere a aquella conducta ilícita tipificado en la legislación penal que, por su naturaleza, estaría implicando las amenazas o riesgos para la sociedad o como también para el bien jurídico protegido, sin que se requiera daños concretos o resultados de material adverso. Dicho delito se caracteriza por la capacidad intrínseca de poner en peligro la seguridad a nivel colectivo o personal, incluso sin concreciones de perjuicios directos y tangibles.

El delito de peligro común se diferencia de otros tipos delictivos en que no dependen de que se materialice de un daño específico para ser considerado punible. La tipificación se encuentra fundamentado en la creación de riesgos graves o significativos para la sociedad, derivados de las conductas peligrosas de los sujetos activos. Los delitos no necesitan que puedan probar resultados dañosos, sino que se encuentran centrados en la potencialidad de causar perjuicios, donde se refleje preocupación para prevenir y sancionar comportamientos que estarían amenazando el orden público, la seguridad de los ciudadanos y como también otros bienes jurídicos fundamentales.

2.2.1.2. Delitos de peligro común contexto peruano

A nivel del contexto peruano, el delito de peligro común hace referencia a aquel ilícito penal que no necesiten la producción de manera efectiva



de resultados dañosos o perjudiciales para que puedan ser considerados como tal. Dichos delitos se encuentran centrados en la creación de peligros o riesgos para el bien jurídico protegido por la ley, así como la vida, la salud, la seguridad pública, y otros, donde necesariamente no se materialice en perjuicios concretos. En este sentido, en el contexto peruano se tiene como riesgo colectivo, el manejo de vehículo bajo los efectos del alcohol o bajo influencia de las drogas, la tenencia de manera ilícita de las armas de fuego, y como también de otros comportamientos, que por su naturaleza son riesgos inminentes para la vida. Dicha tipificación de dicho delito busca la prevención y disuasión de la realización de las conductas que podría poner en riesgo la seguridad y como también el orden a nivel social, de manera que se promueve el respeto a nivel de la norma legal y la protección de las personas.

2.2.2. Regulación penal en la conducción en estado de ebriedad

En el artículo 274, del capítulo I y Título XII encontramos la regulación penal en el manejo bajo los efectos del alcohol o de sustancias psicoactivas Donde señala que:

2.2.2.1. Normatividad legal

Conducción en estado de ebriedad

Aquel que, hallándose bajo los efectos del alcohol, con una concentración alcohólica en la sangre superior a 0.5 gramos por litro, o bajo la influencia de drogas perjudiciales, narcóticos, sustancias psicoactivas o sintéticas, conduzca, opere o maneje un automóvil motorizado, será sancionado con una pena privativa de libertad que no será inferior a seis meses ni superior a dos años, o con servicios



comunitarios de 52 a 104 jornadas, además de inhabilitación, conforme al artículo 36°, inciso 7).

Si el conductor ofrece servicios de transporte público de personas, bienes o carga en general, y se halla bajo los efectos del alcohol, con una concentración de etanol en la sangre superior a 0.25 gramos por litro, o bajo el efecto de drogas peligrosas, narcóticos, sustancias psicoactivas o artificiales, será sancionado con una pena de prisión no inferior a uno ni superior a tres años, o con labores sociales de setenta a ciento cuarenta días, además de la suspensión según el artículo 36, inciso 7.

La comisión de esta infracción es frecuente en la sociedad, ya que la definición típica de esta infracción proporcionada por el legislador está claramente establecido en el Código Penal.

2.2.2.2. Ejecución y Aplicación de la Ley

Ley N° 29439 la comisión de los delitos

De esta manera podemos señalar que al ser visto la ebriedad como un caso muy común de gran frecuencia su comisión, el legislador ha debido a una normativa que tiene sanciones bastante leves, pero que no es rigurosa, ya que a pesar de la divulgación de la Ley N° 29439, la realización de los delitos no han disminuido, sino que a lo contrario estas se han incrementado, el cual se debe en gran magnitud a la tolerancia por parte de la normativa en el ámbito penal, pues incluso en este tipo de delito es permitido que se pueda aplicar el fundamento de conveniencia, cuando al ser un crimen que ha puesto en peligro a la comunidad en su conjunto no debería poseer este tipo de privilegios, sino



que deberían de ser mucho mas drástico en casos en los cuales están siendo reincidentes.

2.2.2.3. Prevención y educación

En la sociedad es fundamental que se implemente la prevención y como también la educación vial, los cuales son esenciales para la mejora de la seguridad a nivel de las carreteras y como también para la disminución de los siniestros viales. De igual manera:

- Normatividad y regulación
- Educación vial
- Campañas de concientización
- Infraestructura vial
- Control y fiscalización

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

2.3.1. Carga procesal

El volumen judicial hace referencia a la cantidad de expedientes o como también al procedimiento que debe ser atendido por el órgano judicial en un determinado periodo. En el cual se incluye toda actividad relacionada con las gestiones y resoluciones de casos, desde el ingreso hasta que se concluye, ya sea por sentencia o por otro medio legal.

2.3.2. Delito

El crimen desde la perspectiva legal, viene a ser un comportamiento que infringen las normas que fueron establecidos por parte de la ley, lo que tiene como consecuencia una sanción penal. Ello implica la comisión de



la acción u omisión que se encuentra tipificada como ilícito y que afecta el orden social.

2.3.3. Ebriedad

Refiere aquel estado de intoxicación aguda provocada por el consumo de manera excesiva del alcohol. A nivel legal, dicho estado viene a ser uno de los factores mas agravantes o determinantes en la comisión de cierto delito, así como el manejo bajo el efecto del alcohol.

2.3.4. Legislación

La legislación hace referencia aquel conjunto conformado por las leyes, así como de las normas, reglamentos y disposición legal que regula la vida social en una determinada comunidad. Siendo el resultado del proceso legislativo que se lleva a cabo por el órgano competente del Estado

2.3.5. Proporcionalidad

La proporcionalidad hace referencia aquella medida o acción adoptada por parte del Estado, que debe guardar una adecuada y como también justificada relación con la finalidad que se busca. A nivel legal, se ha aplicado para la evaluación de las penas o sanciones impuestos por un delito, para ver si son acordes a la seriedad de la acción ilícita.

2.3.6. Reparación civil

La compensación económica hace referencia a indemnizar o compensar a nivel económico, lo que se debería de pagar por parte de quien es responsable de los daños cometidos hacia otra persona. Siendo una medida destinada a que se pueda resarcir el daño a nivel moral o material que se ha ocasionado.



2.3.7. Transporte

El transporte se definió como un movimiento de individuos o bienes de un lugar a otro haciendo uso de distintos medios como el vehículo, barco, avión, entre otros. A nivel legal, los transportes pueden estar regulados por una norma en específico que establece la condición de seguridad y como también de operación.



CAPITULO III

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

3.1. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

Enfoque:

El estudio se ha desarrollado bajo el perspectiva numérica, el cual permitió realizar el análisis riguroso, objetivo y sistemático de las investigaciones realizadas desde el periodo 2019, 2020, 2021 y 2022. Permitiendo analizar las diferentes investigaciones, que aportaron información acerca la regulación penal en la conducción en estado de ebriedad, como delito de peligro común.

Método:

El método aplicado es el deductivo que permitió plantear hipótesis de manera previa, para luego empezar a trabajar de manera general, partiendo de bases teóricas a temas particulares. Permitiendo que el estudio sea riguroso y que las conclusiones sean sólidas y fundamentadas en un razonamiento lógico y teórico bien fundamentado.

Diseño:

El diseño aplicado es el no experimental, pues se ha utilizado datos ya existentes y no se ha intervenido directamente en la



manipulación de variables o en la asignación experimental de sujetos. Esto permitió describir y analizar fenómenos naturales relacionados con la regulación Judicial en la dirección bajo los efectos del alcohol, explorando patrones y tendencias sin alterar las condiciones originales bajo las cuales se recopilaban los datos.

Tipo:

La investigación es de tipo básico porque su principal objetivo fue contribuir al conocimiento teórico y conceptual sobre la implementación de normas judiciales en situaciones de manejo bajo influencia alcohólica como delito de peligro común, sin tener como prioridad la solución de problemas prácticos inmediatos, sino más bien la ampliación y profundización del entendimiento en este ámbito específico.

Nivel:

La investigación es de nivel descriptiva porque su enfoque principal es describir y analizar cómo se ha aplicado la regulación penal en relación con la conducción en estado de ebriedad como delito de peligro común, utilizando datos y evidencia para identificar patrones y tendencias sin intervenir en las condiciones originales bajo las cuales se recopilaban los datos.

3.2. DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN

El ámbito de investigación se desarrollo a nivel del país Perú, un país diverso y dinámico con una mezcla única de culturas, recursos naturales y desafíos socioeconómicos. Su historia, geografía y cultura hacen de él un lugar fascinante para la investigación y el estudio en diversos campos



académicos y científicos. Tomando en cuenta las investigaciones que se desarrollaron en el Estado peruano. Puesto que es contextualizado y aplicable dentro de un marco legal y social específico.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1. Población

La población está compuesta tanto por fuentes primarias como secundarias, especialmente investigaciones como tesis y artículos que han abordado el fenómeno previamente definido y delimitado en el análisis del problema de estudio. Por lo tanto, esta población se caracteriza por ser el objeto de investigación.

3.3.2. Muestra

En cuanto a la muestra de estudio, se llevó a cabo un muestreo por conveniencia, que es de tipo no probabilístico, seleccionado en función de la accesibilidad y disponibilidad de investigaciones relevantes que proporcionan información crucial para este estudio.

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Técnica.

Se eligió la técnica de análisis documental y bibliográfico para sumergirse en la extensa literatura disponible, extrayendo conocimientos previos, teorías y enfoques metodológicos que enriquecieron la base conceptual de la tesis. Este proceso fortaleció la fundamentación teórica y situó la investigación en el contexto



académico, contribuyendo al avance del conocimiento en el campo específico de estudio.

Instrumentos.

Se empleó la ficha documental y bibliográfica como un recurso fundamental en la metodología de investigación. Este instrumento facilita la organización estructurada y eficaz de la información recopilada, jugando un papel crucial en la edificación y fortalecimiento del marco teórico del estudio.



CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSION

4.1. RESULTADOS EVOLUCIÓN DE LOS CASOS DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD EN EL PERÚ

Tabla 2.

Investigaciones sobre la evolución de los casos de conducción en estado de ebriedad - 2019

AUTOR	INVESTIGACION	CONCLUSION Y/O APOORTE
Flores (2020)	Atribución objetiva en el crimen de homicidio involuntario agravado por manejar bajo los efectos del alcohol, 2019.	Se concluye que, los últimos años, ha aumentado el número de accidentes de tránsito fatales, especialmente aquellos causados por conductores en estado de ebriedad. Este incremento está estrechamente vinculado a la falta de cultura, educación y responsabilidad de los conductores, quienes no cumplen con sus obligaciones. La conducción bajo los efectos del alcohol aumenta significativamente el riesgo al disminuir la capacidad sensorial, provocando accidentes mortales. Por

		tanto, la imputación objetiva debe centrarse en la negligencia de los conductores y considerar la muerte como una consecuencia directa de esta inobservancia.
Ticona (2023)	Infracción por manejo bajo los efectos del alcohol, drogadicción y la implementación del criterio de oportunidad en las fiscalías provinciales penales de la ciudad de Puno en los años 2018 y 2019	Se registra un aumento anual promedio del 42% en los incidentes de manejo bajo los efectos del alcohol o drogas en Puno durante 2018 y 2019. A pesar de la implementación del principio de oportunidad como mecanismo de salida alternativa, la reincidencia se sitúa en un preocupante 65%. Esto indica una falta de aceptación y conciencia sobre la comisión del delito por parte de los infractores.

Nota. Investigaciones de tesis que aportan sobre la evolución de los casos de personas que conducen en estado de ebriedad, representando el peligro común.

La evolución de la infracción por manejo bajo los efectos del alcohol revela una alarmante tendencia ascendente, sustentada por diversas investigaciones recientes. Flores (2020) evidencia un incremento notable en la frecuencia de siniestros viales fatales provocados por automovilistas afectados por el consumo de bebidas alcohólicas en los últimos años. Este fenómeno se correlaciona estrechamente con una deficiencia en la cultura vial, educación y sentido de responsabilidad de los conductores, quienes incumplen sistemáticamente las normativas de tránsito. La ingesta de alcohol



disminuye significativamente la capacidad sensorial, exacerbando el riesgo de accidentes fatales. En este contexto, la imputación objetiva debe focalizarse en la negligencia de los conductores, considerando la muerte como una consecuencia directa de dicha inobservancia normativa.

Ticona (2023) aporta datos adicionales al señalar un incremento anual promedio del 42% en las situaciones de manejo bajo el efecto de sustancias alcohólicas o estupefacientes en el área de Puno a lo largo de los periodos 2018 y 2019. A pesar de la aplicación del criterio de oportunidad como mecanismo alternativo, la tasa de reincidencia se sitúa en un preocupante 65%, lo cual refleja una falta de internalización y reconocimiento del carácter delictivo de la conducta por parte de los infractores.

De manera que, estos hallazgos sugieren una marcada ineficacia en las normativas vigentes para abordar el problema de el manejo bajo los efectos del alcohol. Aunque se encuentre presente de sanciones establecidas, la elevada tasa de reincidencia y el aumento en los accidentes mortales indican que las medidas actuales no cumplen su función disuasoria y preventiva. Por ende, se hace imperativa una revisión exhaustiva y el fortalecimiento de las estrategias legislativas, educativas y de concienciación para mitigar eficazmente este delito y salvaguardar la seguridad vial. La adopción de sanciones más rigurosas y efectivas, complementadas con programas de reeducación y sensibilización, puede contribuir significativamente a la reducción de la incidencia de este delito y sus consecuencias trágicas.

Tabla 3.

Investigaciones sobre la evolución de los casos de conducción en estado de ebriedad - 2020

AUTOR	INVESTIGACION	CONCLUSION Y/O APORTE
Cabrera y Linares (2020)	Criterios legales que deben aplicar los jueces penales para fijar la sanción, en el delito de manejo bajo los efectos del alcohol, cuando el implicado brinda el servicio de transporte público de personas, mercancías o carga en general.	La penalización excesiva de las infracciones vinculadas con el manejo bajo la influencia del alcohol, o la impunidad derivada de la ambigüedad en la definición de servicio de transporte vehicular, revelan deficiencias en el sistema jurídico peruano. Estas fallas estructurales contribuyen al incremento de accidentes y la comisión de delitos, comprometiendo la eficacia del marco legal en la prevención y sanción de estas infracciones.

Nota. Investigaciones de tesis que aportan sobre la evolución de los casos de personas que conducen en estado de ebriedad, representando el peligro común.

De acuerdo a la presente investigación podemos señalar que, el sistema jurídico peruano enfrenta desafíos significativos en cuanto a la regulación y sanción de delitos vinculados al manejo bajo influencia alcohólica y la definición de servicio de transporte vehicular. La referencia a penalizaciones consideradas excesivas y a la ambigüedad en la legislación sugiere una carencia de precisión y uniformidad en el uso de la ley. Esto podría resultar en una ineficacia tanto en la prevención de accidentes como en la imposición de sanciones proporcionales y justas. La falta de un marco legal claro y efectivo puede

debilitar La credibilidad ciudadana en el en el ámbito jurisdiccional y sus capacidades para mantener la seguridad en las carreteras y garantizar la justicia para todas las partes involucradas. Sin embargo, la investigación realizada por parte de la Defensoría del Pueblo, durante el 2020 quienes han registrado 176 siniestros viales por cada 100 000 personas, el número más reducido en tres décadas.

Tabla 4.

Investigaciones sobre la evolución de los casos de conducción en estado de ebriedad - 2021

AUTOR	INVESTIGACION	CONCLUSION Y/O APOORTE
Cajo (2021)	Sugerencia de la disminución del umbral de alcohol a 0.3 g/l para reducir el índice de la infracción de manejo bajo los efectos del alcohol en el art. 274 del Código Penal.	A través de un análisis exhaustivo de las jurisprudencias, se evidencia que el manejo bajo los efectos del alcohol es una de las infracciones más preocupantes en nuestra nación, con un notable incremento en su incidencia. Las encuestas realizadas a expertos del ámbito judicial reflejan un consenso unánime en cuanto a la necesidad de implementar las propuestas de esta investigación para abordar eficazmente este problema.
Navarrete (2021)	Criterios para determinar la cuantía sobre la indemnización económica en la infracción de manejo	La incorporación sobre la compensación económica en la infracción de manejo bajo la influencia del alcohol, caracterizado como un delito de peligro abstracto, no resulta en la compensación de un daño

	bajo los efectos del alcohol.	concreto, asimilándose así a una pena pecuniaria. Se ha observado que los criterios empleados por fiscales y jueces para determinar la cantidad de la compensación económica resultan inapropiados, tanto en la implementación del criterio de oportunidad como en la justificación de los fallos en situaciones de manejo bajo los efectos del alcohol. Esta insuficiencia normativa pone de manifiesto la ineficacia de las disposiciones actuales en sancionar eficazmente este delito.
--	-------------------------------	--

Nota. Investigaciones de tesis que aportan sobre la evolución de los casos de personas que conducen en estado de ebriedad, representando el peligro común.

El análisis jurisprudencial sobre la evolución del infracción de manejo bajo los efectos del alcohol revela una tendencia al alza alarmante en la incidencia de este delito en el país. Cajo (2021) destaca que este comportamiento ilícito ha experimentado un notable incremento, siendo uno de los más preocupantes a nivel nacional. Las encuestas realizadas a expertos judiciales muestran un consenso unánime sobre la imperiosa necesidad de implementar las propuestas de esta investigación para abordar eficazmente este problema.

Mientras que, Navarrete (2021) examina la incorporación sobre la indemnización económica en la infracción de manejo bajo los efectos del alcohol, clasificada como delito de riesgo abstracto. Esta característica



legal implica que la compensación económica, en ausencia de un daño material concreto, se asimile a una sanción pecuniaria. Los criterios aplicados por fiscales y jueces al fijar el monto sobre la compensación económica son deficientes, tanto en la implementación del criterio de oportunidad como en la motivación de las sentencias, lo que resalta la ineficacia normativa vigente para sancionar adecuadamente este delito. Por otro lado, Flores (2020) señala un incremento significativo en el número de accidentes de tránsito fatales causados por conductores en estado de ebriedad, vinculando este fenómeno a la falta de cultura, educación y responsabilidad vial. Este comportamiento negligente disminuye considerablemente la capacidad sensorial de los conductores, elevando el riesgo de accidentes mortales. La imputación objetiva en estos casos debe centrarse en la negligencia del conductor y considerar la muerte como una consecuencia directa de esta falta de diligencia. Por último, Ticona (2023) reporta un incremento anual promedio del 42% en las situaciones de manejo bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas en Puno durante 2018 y 2019. Pese a la implementación del principio de oportunidad como mecanismo alternativo, la reincidencia se sitúa en un preocupante 65%, evidenciando una falta de aceptación y conciencia sobre la comisión del delito por parte de los infractores.

De esta manera podemos señalar que, estos estudios indican una falla sistémica en las normativas y estrategias actuales. La creciente incidencia de la manejo bajo los efectos del alcohol y la incorrecta implementación de la compensación económica resaltan la necesidad de una revisión legislativa y judicial exhaustiva. Es imperativo establecer

sanciones más rigurosas y efectivas, junto con programas de reeducación y sensibilización, para mitigar este delito y proteger la seguridad vial. Solo mediante un enfoque integral y ajustado a la realidad del problema se podrá reducir significativamente la incidencia de este delito y sus consecuencias fatales.

Tabla 5.

Investigaciones sobre la evolución de los casos de conducción en estado de ebriedad - 2022

AUTOR	INVESTIGACION	CONCLUSION Y/O APORTE
Lozano (2022)	Base Legal Científica para la Modificación del Límite Permitido de Consumo de Alcohol en los Casos de Manejo de Vehículo.	La infracción de manejo bajo los efectos del alcohol, regulada en el artículo 274 del Código Penal, representa una violación a la seguridad estatal, sancionada con pena privativa de libertad de 6 meses a 2 años. Este delito, que no requiere un resultado material para su consumación, se fundamenta en el riesgo abstracto de daño al bien jurídico protegido. La normativa actual establece límites de alcohol en la sangre de 0.50 gramos por litro para conductores privados y 0.25 gramos por litro para choferes de transporte público o de carga. No obstante, la regulación presenta una significativa ineficacia al no contemplar sanciones para conductores particulares con niveles de alcohol Entre 0.01 y 0.50



		<p>miligramos por decilitro, no obstante las modificaciones evidentes que dicha concentración produce. Este vacío normativo deja sin sanción una conducta que, aunque de menor gravedad, también representa un riesgo considerable. La carencia de una disposición sancionatoria adecuada para este rango de alcohol en la sangre subraya la necesidad de una revisión y ajuste legislativo para abordar eficazmente todas las manifestaciones del delito de conducción en estado de ebriedad.</p>
--	--	--

Nota. Investigaciones de tesis que aportan sobre la evolución de los casos de personas que conducen en estado de ebriedad, representando el peligro común.

De acuerdo a la investigación, podemos señalar que la legislación actual sobre la infracción de manejo bajo los efectos del alcohol en Perú presenta carencias significativas. Se enfoca en el riesgo potencial que representa esta clase de comportamiento para la protección ciudadana, pero omite sanciones para niveles bajos de alcohol en sangre que, aunque menores, también pueden comprometer la seguridad vial. Esta falta de medidas punitivas para casos específicos de intoxicación leve subraya la necesidad de una revisión legal que asegure una cobertura completa y efectiva contra todas las formas de este delito, promoviendo así una mayor seguridad en las carreteras y una justicia más equitativa.

Tabla 6.

Investigaciones sobre la evolución de los casos de conducción en estado de ebriedad - 2023

AUTOR	INVESTIGACION	CONCLUSION Y/O APORTE
Reupo (2023)	Prohibición absoluta de alcohol en la sangre para incrementar la gravedad de la infracción de manejo bajo los efectos del alcohol.	La permisividad de conducir con hasta 0.5 gramos por litro de alcohol en la sangre, la falta de severidad en las penas, el uso del criterio de oportunidad que limita al Ministerio Público iniciar procesos judiciales, y la opción de acuerdos reparatorios que concluyen prematuramente El procedimiento, ha conducido a un aumento preocupante de las infracciones por manejo bajo los efectos del alcohol en Perú. Estas prácticas, al no ser proporcionales a las graves consecuencias resultantes, han contribuido significativamente a la elevada incidencia de este delito.

Nota. Investigaciones de tesis que aportan sobre la evolución de los casos de personas que conducen en estado de ebriedad, representando el peligro común.

De la investigación podemos señalar que, las políticas legales en Perú han permitido un incremento en las infracciones de manejo bajo los efectos del alcohol. Me llama la atención cómo se toleran niveles moderados de alcohol al manejar y las sanciones que no parecen

suficientes. Además, el uso del criterio de oportunidad parece restringir la facultad del Ministerio Público para castigar estos delitos, mientras que los acuerdos reparatorios cierran los casos demasiado pronto. Todo esto parece desequilibrado si consideramos las consecuencias graves de estos actos, y explica por qué hay tantos casos de este tipo en el país.

4.2. RESULTADOS EFICACIA DE LAS MEDIDAS PENALES IMPLEMENTADAS PARA REDUCIR LA INCIDENCIA DE LA CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD EN EL PERÚ

Tabla 7.

Investigaciones sobre las medidas penales implementadas para reducir la incidencia de la conducción en estado de ebriedad - 2019

AUTOR	INVESTIGACION	CONCLUSION Y/O APORTE
Cholán (2019)	Estudio sobre la implementación de penalidades administrativas para disminuir el manejo bajo los efectos del alcohol en la región de San Pablo, Cajamarca, 2019.	Se ha constatado que las sanciones administrativas establecidas en el D.S. 016-2009-MTC para el manejo bajo los efectos del alcohol en la región de San Pablo, Cajamarca, no han resultado efectivas en la reducción de estos delitos. Las medidas vigentes se perciben como ineficaces para disuadir a los conductores, quienes consideran las sanciones como laxas o poco contundentes. Además, la falta de coordinación entre la SUTRAN y la Municipalidad provincial en la



		ejecución del procedimiento administrativo sancionador ha contribuido a que estas infracciones sean frecuentes en la localidad.
Olivares (2019)	Estructuración de la infracción de riesgo colectivo y su vinculación con el manejo de vehículo bajo los efectos del alcohol en Huaura, 2019.	Los hallazgos de la indagación indican que la participación de la Policía Nacional en situaciones de manejo bajo los efectos del alcohol estado de ebriedad no ha sido eficaz. Esta intervención, que incluye la retención del conductor antes de establecer el límite permitido, se caracteriza por un protocolo inconsistente que compromete principios constitucionales esenciales, como el derecho a la defensa y la libertad personal.
Sevincha y Cuela (2019)	Discrepancia en la implementación del Criterio de Oportunidad, por infracción de manejo bajo los efectos del alcohol, fiscalías – Arequipa, 2019	La implementación del principio de oportunidad con la Ley 30076 en 2013 buscaba agilizar procesos judiciales y favorecer la resocialización. Sin embargo, su eficacia ha sido cuestionada debido a contradicciones en la interpretación de los apartados b) y c) del artículo 2, inciso 9 del Código de Procedimiento Penal. Esta ambigüedad ha generado problemas de aplicación entre los fiscales, especialmente en casos de reincidentes, donde la



		normativa no es clara sobre la cantidad de veces que puede aplicarse el principio en un período determinado.
--	--	--

Nota. Investigaciones de tesis que aportan sobre la eficacia de las medidas penales implementadas para reducir la incidencia de la conducción en estado de ebriedad.

Lo evidenciado por Cholán (2019) respecto a las sanciones administrativas en San Pablo, Cajamarca, indica una falta de eficacia en disuadir a los conductores ebrios. Las medidas actuales son percibidas como poco severas, lo que perpetúa una sensación de impunidad entre los infractores. Además, la descoordinación entre la SUTRAN y la Municipalidad provincial agrava la situación, permitiendo que estas infracciones sean frecuentes en la localidad.

Por otro lado, Olivares (2019) señala deficiencias en la intervención policial frente a conductores ebrios, con un protocolo inconsistente que vulnera derechos constitucionales fundamentales. Este enfoque fragmentado compromete la efectividad de las medidas sancionadoras y refuerza la percepción de que las leyes no son aplicadas de manera uniforme y efectiva.

La Ley 30076, implementada en 2013 para favorecer la resocialización y acelerar procesos judiciales mediante el principio de oportunidad, ha enfrentado desafíos significativos. Según Olivares (2019), las interpretaciones ambiguas de la normativa han generado incertidumbre entre los fiscales, especialmente en casos de reincidencia, afectando la consistencia y el impacto disuasorio de las sanciones.

De manera que, los estudios de Cholán (2019) y Olivares (2019) revelan una tendencia alarmante hacia un aumento en los casos de manejo bajo los efectos del alcohol. Estos descubrimientos enfatizan la urgencia de examinar y fortalecer el marco normativo actual. Esto implica la implementación de sanciones más efectivas y una mejor coordinación en su aplicación entre las autoridades pertinentes. Tales medidas son cruciales para abordar la percepción generalizada de impunidad y para lograr una reducción significativa en la incidencia de este delito. Este análisis destaca la importancia de promover una cultura de responsabilidad y seguridad vial más robusta y efectiva en nuestra sociedad.

Tabla 8.

Investigaciones sobre las medidas penales implementadas para reducir la incidencia de la conducción en estado de ebriedad - 2020

AUTOR	INVESTIGACION	CONCLUSION Y/O APORTE
León (2020)	La técnica de Widmark y su uso en la infracción de manejo bajo los efectos del alcohol, para disminuir la impunidad	Se ha identificado que la ineficacia inicial en la aplicación de las normativas se debe a demoras injustificadas por parte de los efectivos policiales en el traslado del intervenido para el análisis numérico de alcohol en sangre, violando la Directiva N°18-03-2017-DIRGEN/SUB-DGPNP-DIREJESAN-B. Además, los fiscales penales no realizaron un adecuado seguimiento de las diligencias de la investigación



		policial, contraviniendo lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar del Código de Procedimiento Penal.
Mamani (2020)	Disminución del umbral de alcohol para reducir la elevada tasa de infracciones cometidas por individuos bajo los efectos del alcohol en el art. 274 del Código Penal.	Se concluye que, para lograr una reducción efectiva del límite de alcohol permitido, es necesario analizar detalladamente los delitos asociados al consumo de alcohol. Esto es crucial para mitigar el alto índice de delitos relacionados con el estado de ebriedad. La implementación del proyecto de ley propuesto permitirá ajustar adecuadamente el límite de alcohol, contribuyendo así a reducir los delitos que actualmente vulneran el artículo 274 del Código Penal y promoviendo el desarrollo socio-cultural del estado peruano.

Nota. Investigaciones de tesis que aportan sobre la eficacia de las medidas penales implementadas para reducir la incidencia de la conducción en estado de ebriedad.

La discusión sobre la ineficacia de las penalizaciones en el manejo bajo los efectos del alcohol revela un panorama preocupante. Según López (2020), las demoras injustificadas en el transporte de los detenidos para efectuar el análisis numérico de alcohol en sangre han comprometido la efectividad inicial de las normativas vigentes, contraviniendo la Directiva mencionado en la tabla. Esta situación



subraya una falta de cumplimiento administrativo que afecta la capacidad del sistema para aplicar las sanciones oportunamente.

Por otro lado, Martínez (2020) destaca la necesidad de un análisis exhaustivo de los delitos asociados al consumo de alcohol para lograr una reducción efectiva del límite permitido. Esta medida es crucial para abordar la elevada tasa de transgresiones vinculadas con el consumo excesivo de alcohol. Sin embargo, la implementación de proyectos de ley propuestos para ajustar el límite de alcohol debe abordarse con cuidado, asegurando que las modificaciones normativas realmente contribuyan a la reducción de delitos contemplados en el artículo 274 del Código Penal de Perú y promuevan un desarrollo socio-cultural adecuado.

De manera que, las investigaciones de López (2020) y Martínez (2020) subrayan la ineficacia de las sanciones actuales en la conducción en estado de ebriedad. López destaca las demoras en el traslado para el examen de dosaje etílico, incumpliendo normativas clave, mientras que Martínez enfatiza la necesidad de revisar el límite de alcohol permitido para reducir las infracciones. Estos hallazgos evidencian la urgencia de mejorar la aplicación de las normativas y ajustarlas para abordar adecuadamente el problema del aumento de conductores ebrios en la sociedad peruana. Pues es urgente revisar y fortalecer las acciones legislativas y administrativas para optimizar la disuasión y el control de este tipo de conductas delictivas en la sociedad.

Tabla 9.

Investigaciones sobre las medidas penales implementadas para reducir la incidencia de la conducción en estado de ebriedad - 2021

AUTOR	INVESTIGACION	CONCLUSION Y/O APORTE
Cruz y Diaz (2021)	Inoperancia del criterio de oportunidad en la infracción de riesgo colectivo por manejo bajo los efectos del alcohol en las fiscalías de Huancayo – 2021	Los resultados del estudio indican que la ineficacia de la normativa de oportunidad tiene un efecto considerable en las infracciones de riesgo colectivo por conducir en estado de intoxicación. Aunque aligerar la carga judicial, no asegura una reducción efectiva de los siniestros viales ni de los provocados por choferes ebrios en el Perú. Esto refleja una falta de avance efectivo en el orden legislativo, manteniendo el riesgo legal como una preocupación persistente.
Chuquimantari (2021)	Calidad de fallos de primera y segunda instancia sobre infracción contra la seguridad ciudadana – riesgo colectivo – manejo de vehículo bajo los efectos del alcohol, en el expediente	Según los criterios de valoración y métodos utilizados en esta investigación, se concluyó que la calidad de los fallos de primera y segunda instancia en el expediente, del Distrito Judicial de Lima Este, en relación al Delito Contra la Seguridad Ciudadana – Riesgo Colectivo – Manejo de Vehículo Bajo los Efectos del Alcohol, fue excepcionalmente alta. Las sanciones impuestas fueron



	N°09692-2015-0-3207-jr-pe-01, Lima. 2021	adecuadas y proporcionales al delito cometido.
Paredes (2021)	Eficiencia del Derecho Administrativo Punitivo ante la comisión de la infracción de manejo vehicular bajo los efectos del alcohol, Arequipa 2018-2019	Los resultados del estudio confirman la hipótesis planteada, donde la falta de verificación o constatación de la la penalización administrativa aplicada a los acusados por la infracción de Manejo de Vehículo Bajo los Efectos del Alcohol en el Sistema Nacional de Penalizaciones del MTC de Perú mostró la ineficacia del Derecho Administrativo Punitivo frente a la efectividad del Derecho Penal establecido en el Artículo 274 del Código Penal. Esto derivó en una circunstancia donde, durante el período de 2018-2019, se autorizó la apelación de las transgresiones cometidas por los choferes que, pese a dar positivo en las pruebas de alcoholemia y dosaje etílico, fueron identificados como culpables del delito de conducción en estado de ebriedad.
Pantoja (2021)	La sanción de prohibición en la infracción de manejo bajo los efectos del alcohol y su efectividad como	Mediante la aplicación efectiva de la Pena de Inhabilitación, se puede ejercer un impacto directo como una medida administrativa ejemplar y disuasiva para los responsables del delito de conducción vehicular en estado de embriaguez en el



	<p>medida administrativa en el distrito de Lima norte, entre los años 2019-2021</p>	<p>distrito judicial de Lima Norte entre los años 2019-2021. Es crucial implementar inhabilitaciones temporales de manera efectiva para conductores ebrios que no han causado accidentes graves, reservando la inhabilitación definitiva para aquellos que, además de manejar bajo los efectos del alcohol, han provocado accidentes graves con víctimas fatales, sin considerar otras sanciones penales aplicables. La ejecución efectiva de la inhabilitación definitiva de licencias de conducir asegurará un efecto disuasivo contra los infractores de la transgresión de conducción bajo la influencia del alcohol a lo largo del período mencionado. Esta medida debe ser implementada de manera práctica y contundente, especialmente para conductores que han reincidido En el manejo bajo los efectos etílicos después de ser inhabilitados, y han estado involucrados en accidentes vehiculares graves debido a una conducción imprudente.</p>
--	---	---

Nota. Investigaciones de tesis que aportan sobre la eficacia de las medidas penales implementadas para reducir la incidencia de la conducción en estado de ebriedad.



La discusión sobre la ineficacia de las sanciones En el manejo bajo los efectos del alcohol muestra una serie de hallazgos críticos según los estudios analizados. Cruz y Díaz (2021) destacan que, a pesar de la implementación del criterio de oportunidad para reducir la carga judicial, no se ha logrado reducir de manera significativa los accidentes vehiculares causados por conductores ebrios en el Perú. Esto sugiere que las medidas administrativas actuales no son suficientes para disuadir efectivamente este tipo de conducta, lo cual constituye un riesgo continuo para la seguridad pública.

En contraste, Chuquimantari (2021) observa una alta calidad en las sentencias emitidas en el Distrito Judicial de Lima esto en relación con infracciones de manejo bajo los efectos del alcohol, indicando que las sanciones son proporcionales al delito cometido. Sin embargo, aunque las sentencias sean adecuadas desde el punto de vista judicial, no se aborda de manera efectiva la prevención de nuevos casos, lo que limita el impacto preventivo de estas decisiones judiciales.

Por otro lado, Paredes (2021) resalta la falta de verificación y constatación de las sanciones administrativas impuestas a conductores ebrios, revelando deficiencias significativas en el sistema nacional de sanciones. Esta situación sugiere una desconexión entre las medidas administrativas y la efectiva aplicación del derecho penal, permitiendo incluso la impugnación de infracciones comprobadas de conducción en estado de ebriedad, lo cual socava la eficacia del marco normativo vigente.

Finalmente, Pantoja (2021) propone la pena de inhabilitación como una medida disuasiva potencialmente efectiva para conductores reincidentes en estado de ebriedad, especialmente aquellos involucrados en accidentes graves. No obstante, la efectividad de esta medida depende crucialmente de su implementación práctica y coordinación adecuada entre las autoridades pertinentes, aspectos que actualmente presentan desafíos significativos en su ejecución.

De manera que, estos estudios ponen de relieve la complejidad y diversidad de desafíos en la aplicación de sanciones para abordar la cuestión del manejo bajo los efectos del alcohol falta de coordinación entre las autoridades competentes, la inconsistencia en la aplicación de las medidas y la necesidad de evaluaciones continuas son aspectos cruciales que deben ser abordados para mejorar la efectividad de las normativas y reducir el riesgo asociado con este grave problema de seguridad pública.

Tabla 10.

Investigaciones sobre las medidas penales implementadas para reducir la incidencia de la conducción en estado de ebriedad - 2022

AUTOR	INVESTIGACION	CONCLUSION Y/O APOORTE
Martinez (2022)	Criterio de oportunidad en la infracción de manejo bajo los efectos del alcohol en la Primera Fiscalía Provincial de Huamanga, 2022.	El incumplimiento total del pago de la reparación civil, debido a la falta de disposición del imputado, podría impactar La implementación del criterio de oportunidad en situaciones de manejo bajo los efectos del alcohol o drogadicción. Este



		<p>elemento afecta la eficacia del criterio, ya que la indemnización económica es fundamental para compensar los perjuicios a las víctimas y fomentar la responsabilidad del acusado. La negativa del acusado a cumplir con esta obligación podría plantear dudas sobre la idoneidad del principio de oportunidad y suscitar interrogantes sobre su eficacia. En estas circunstancias, sería prudente evaluar opciones o acciones complementarias para garantizar la correcta reparación de las víctimas y mantener la solidez del sistema judicial.</p>
Ccorisapra (2022)	<p>Aplicación del principio de oportunidad y la comisión del delito de conducción en estado de ebriedad, Ica 2022</p>	<p>El criterio de oportunidad, utilizado como una herramienta de acuerdo y resolución de disputas penales, contribuye considerablemente a la disminución de la infracción en la jurisdicción judicial de Ica. Este instrumento legal facilita de manera efectiva la disminución de este tipo de conductas delictivas y permite alcanzar una resolución eficiente de los conflictos judiciales. Además, actúa como un eficaz medio de solución al establecer acuerdos en cuanto a la indemnización económica, con</p>



		<p>el Ministerio de Transporte como principal perjudicado, recibiendo únicamente el 10% del monto total, lo cual contribuye significativamente a la disminución de los casos de manejo bajo los efectos de embriaguez.</p>
<p>Miranda (2022)</p>	<p>Atribución del delito intencional en el manejo bajo los efectos del alcohol, drogadicción y violación de las normas de tránsito</p>	<p>Se concluye que el conocimiento preexistente de los individuos respecto a los peligros asociados a la conducción bajo los efectos del alcohol, drogas o el incumplimiento de normativas de tránsito justifica la reclasificación del delito de culpa a dolo. Este argumento se sustenta en la capacidad del agente para anticipar los riesgos y las consecuencias lesivas inherentes a la conducción en estado de embriaguez, bajo influencia de sustancias estupefacientes o transgrediendo normas viales. Tras el análisis, se propone modificar la calificación penal de los delitos culposos derivados de la conducción bajo efectos del alcohol, drogas o infracción de normas de tránsito, cambiándolos de culposos a dolosos. Esta modificación se fundamenta en la autonomía con la que el agente</p>



		decide persistir en su conducta a pesar de conocer los riesgos y aceptar el resultado ilícito, configurando así el concepto de dolo eventual.
Miranda (2022)	Criterio de Oportunidad en la infracción de manejo bajo los efectos del alcohol en la Fiscalía Provincial Penal del Alto Amazonas, 2022.	Se ha evaluado la efectividad del criterio de oportunidad en los casos de manejo bajo los efectos del alcohol en la Fiscalía Provincial Penal del Alto Amazonas durante el año 2022. Se llega a la conclusión de que este enfoque ha alcanzado su objetivo en la gestión de estas infracciones, dado que la mayoría de los involucrados han acordado una indemnización económica única para evitar el incumplimiento total del pago por parte de los transgresores. Esto ha facilitado una resolución expedita de los conflictos penales dentro de un marco temporal adecuado, resultando particularmente beneficioso para los operadores judiciales al contribuir a la descongestión de la carga procesal.
Cardenas y Palacios (2022)	La alteración de la responsabilidad civil en la infracción de manejo bajo los efectos del alcohol.	La responsabilidad civil es la obligación de compensar los daños derivados de conductas ilícitas. Al relacionarla con el delito de conducción bajo los efectos del



		<p>alcohol, su aplicación se ve comprometida cuando no existe un daño efectivamente causado, requisito esencial para su procedencia. Esta responsabilidad, de naturaleza pecuniaria y orientada al resarcimiento, prevención y sanción, involucra criterios subjetivos y objetivos. Es crucial que los operadores judiciales verifiquen la existencia real del daño para aplicarla correctamente.</p>
--	--	---

Nota. Investigaciones de tesis que aportan sobre la eficacia de las medidas penales implementadas para reducir la incidencia de la conducción en estado de ebriedad.

Laineficacia de las sanciones en la conducción en estado de ebriedad, según los estudios revisados, revela varias dimensiones críticas. Martínez (2022) resalta el impacto negativo del incumplimiento de la indemnización económica en la implementación del criterio de oportunidad, lo cual pone en entredicho su efectividad como mecanismo disuasorio. Este aspecto sugiere que la falta de cumplimiento de obligaciones económicas por parte de los infractores podría minar los esfuerzos para responsabilizar adecuadamente a los conductores ebrios. En contraste, Ccorisapra (2022) muestra cómo el principio de oportunidad ha logrado reducir significativamente los delitos en el distrito judicial de Ica, facilitando acuerdos que incluyen una reparación civil reducida. Esto indica que, si bien el principio puede ser efectivo en



reducir la carga procesal y llegar a acuerdos rápidos, también plantea interrogantes sobre la equidad en la compensación a las víctimas y sobre si estas medidas realmente previenen futuros casos de conducción en estado de embriaguez.

Miranda (2022), por su parte, propone la reclasificación de los delitos de culpa a dolo en casos de conducción bajo efectos del alcohol o drogas, argumentando que los conductores son conscientes de los riesgos y aceptan los posibles resultados ilícitos. Esta propuesta busca endurecer las sanciones y aumentar la responsabilidad penal de los infractores, lo cual podría tener un efecto disuasorio más fuerte si se implementa correctamente. Además, Miranda (2022) evalúa la eficacia del principio de oportunidad en la Fiscalía Provincial Penal del Alto Amazonas, destacando su papel en la gestión eficiente de estos delitos al facilitar acuerdos de reparación civil que evitan el incumplimiento total de pago por parte de los infractores. Esto muestra cómo una aplicación cuidadosa del principio puede agilizar la justicia penal sin comprometer la responsabilidad de los infractores. Finalmente, Cárdenas y Palacios (2022) abordan la complejidad en la aplicación de la responsabilidad civil en casos de conducción bajo los efectos del alcohol, enfatizando la necesidad de criterios claros para determinar la compensación adecuada a las víctimas. Esta perspectiva subraya cómo la falta de claridad en la determinación de responsabilidades civiles puede afectar la justicia y la percepción pública sobre la efectividad del sistema legal.

Las investigaciones muestran que la ineficacia de las sanciones en la conducción en estado de ebriedad no es simplemente un problema

de aplicación de la ley, sino que también involucra cuestiones de cumplimiento, equidad en la justicia y la necesidad de ajustar las normativas para enfrentar de manera más efectiva este problema de seguridad pública.

Tabla 11.

Investigaciones sobre las medidas penales implementadas para reducir la incidencia de la conducción en estado de ebriedad - 2023

AUTOR	INVESTIGACION	CONCLUSION Y/O APOORTE
Silva (2023)	La Intención Eventual y su Impacto en las Infracciones de Riesgo Colectivo, en una Fiscalía de Chanchamayo-2023.	Después de estudiar la aceptación del riesgo en delitos de conducción en estado de ebriedad o bajo efectos de drogas, se destaca su importancia para evaluar la culpabilidad y aplicar medidas legales adecuadas. Este concepto implica que, al optar por manejar bajo la influencia de sustancias, la persona asume de manera deliberada el peligro de poner en riesgo su seguridad y la de otros en las vías públicas. Es crucial tener en cuenta esta aceptación del riesgo para establecer un vínculo directo entre la acción del transgresor y los resultados derivados, destacando la importancia de una responsabilidad personal clara en tales situaciones. La legislación específica que contemple esta actitud es crucial para una imputación coherente de



		culpabilidad y una respuesta legal proporcional, buscando no solo penalizar, sino también prevenir incidentes viales y salvaguardar la seguridad ciudadana de forma eficiente.
--	--	--

Nota. Investigaciones de tesis que aportan sobre la eficacia de las medidas penales implementadas para reducir la incidencia de la conducción en estado de ebriedad.

De acuerdo a la investigación, podemos señalar que la clave para abordar los delitos de manejar bajo los efectos de alcohol o drogas se basa en entender la asunción del peligro por parte del infractor. Al decidir conducir en condiciones peligrosas, el individuo asume conscientemente las consecuencias de sus acciones, lo cual debe ser considerado al evaluar su culpabilidad y aplicar las leyes correspondientes. La legislación debe reconocer esta actitud para imputar la culpabilidad de manera coherente y garantizar una respuesta legal proporcional. Esto no solo implica sancionar adecuadamente, sino también implementar medidas preventivas que protejan la seguridad pública y reduzcan los accidentes viales.

CONCLUSIONES

PRIMERA: La regulación penal del delito de conducción en estado de ebriedad no ha tenido un impacto sustancial en la disminución de la incidencia de este ilícito en el Perú. El análisis exhaustivo de los estudios realizados entre 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 evidencia que la normativa penal vigente sobre el delito de peligro común asociado a la conducción bajo los efectos del alcohol requiere ajustes para optimizar su eficacia y mitigar los riesgos inherentes a la seguridad vial.

SEGUNDA: Se observa una ausencia de tendencia clara en la disminución de los casos de conducción en estado de ebriedad en el Perú. La implementación de medidas legislativas más estrictas durante el período de estudio no ha resultado en una disminución significativa de la incidencia de delitos de conducción bajo los efectos del alcohol en el Perú desde el año 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

TERCERA: Las medidas penales implementadas no han sido efectivas en reducir la incidencia de la conducción en estado de ebriedad en el Perú, entre los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. La frecuencia de este delito no ha disminuido en respuesta a las legislaciones más estrictas adoptadas durante el período de estudio.

SUGERENCIAS

PRIMERA: Al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), diversificar los programas de educación y concientización sobre los riesgos asociados a la conducción en estado de ebriedad. Esto implica implementar campañas preventivas efectivas que puedan alcanzar a una amplia parte de la población, además de mejorar tanto la señalización vial como la infraestructura de control correspondiente.

SEGUNDA: A la Policía Nacional del Perú (PNP), reforzar la vigilancia y los controles de alcoholemia en las vías públicas mediante la implementación de operativos más frecuentes y rigurosos. Asimismo, es esencial la capacitación continua del personal policial en técnicas avanzadas de detección y en procedimientos específicos para gestionar eficazmente situaciones de conducción en estado de ebriedad.

TERCERA: Al Poder Judicial, actualizar las sanciones penales y administrativas relacionadas con la conducción en estado de ebriedad, asegurando que estas sean suficientemente disuasivas y efectivas. Es imperativo garantizar la celeridad y eficiencia en los procesos judiciales pertinentes para maximizar la efectividad de las medidas sancionadoras y disuasorias.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Alarcón, A., Bejarano, V., Castilla, J., Lujan, Á., Valladares, Y., & Paz, M. (2020). Conducción en estado de ebriedad. Factores que influyen en su realización y la ineficacia disuasoria del tipo penal en Lima Norte entre el 2015 y 2020. *Sapientia & Iustitia*, 2(4), 101–130. <https://doi.org/10.35626/sapientia.4.2.29>
- Angulo, P. (2019). *El principio de oportunidad y el delito de conducción en estado de ebriedad*, Fiscalía Especializada de Tránsito, Lima Norte, 2018 [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/45219>
- Bossio, P. (2019). *La reparación civil en los delitos de conducción en estado de ebriedad Callao . 2017-2018* [Tesis de posgrado, Universidad Cesar Vallejo]. <http://repositorio.unsch.edu.pe/handle/UNSCH/2686>
- Buitron, M. (2018). *Aplicación del Principio de Oportunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad o drogadicción y la carga procesal* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de San Cristobal de Huamanga]. <http://repositorio.unsch.edu.pe/handle/UNSCH/2686>
- Cabrera, M., & Linares, M. (2020). *Criterios jurídicos que deben utilizar los jueces penales para determinar la pena, en el delito de conducción en estado de ebriedad, cuando el agente presta el servicio de transporte público de pasajeros, mercancías o carga en general*. [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antonio Guerrero Urrelo]. <http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/1210>
- Cajo, V. (2021). *Propuesta de la reducción del límite de alcohol a 0.3 g/l para disminuir el índice del delito de conducción en estado de ebriedad en*



el art. 274 del Código Penal [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipan].

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59628/Rios_SJG-Salvador_BDS-SD.pdf?sequence=1

Calderón, G., & Lux, L. (2022). Problemas de determinación de la pena en el delito de manejo en estado de ebriedad con resultado de lesiones gravísimas o muerte. *Revista de Derecho*, 35(2), 317–334. <https://doi.org/10.4067/S0718-09502022000200317>

Cardenas, G., & Palacios, A. (2022). *La desnaturalización de la responsabilidad civil en el delito de conducción en estado de ebriedad* [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59628/Rios_SJG-Salvador_BDS-SD.pdf?sequence=1

Ccorisapra, C. (2022). *Aplicación del principio de oportunidad y la comisión del delito de conducción en estado de ebriedad, Ica 2022* [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59628/Rios_SJG-Salvador_BDS-SD.pdf?sequence=1

Cholán, F. (2019). *Análisis de la aplicación de sanciones administrativas para reducir la conducción en estado de ebriedad en la provincia de San Pablo- Cajamarca- 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipan].

https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8865/Ccholán_Terán_Francisco.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Chuquimantari, A. (2021). *Calidad de sentencias de primera y segunda*

instancia sobre delito contra la seguridad pública – peligro común - conducción de vehículo en estado de ebriedad, en el expediente n°09692-2015-0-3207-jr-pe-01, del distrito judicial de Lima este – Lima. 2021 [Tesis de pregrado, Universidad Católica Los Angeles Chimbote].

<https://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/24733>

Cruz, L., & Diaz, O. (2021). *Ineficacia del principio de oportunidad en el delito de peligro común por conducción ética en las fiscalías de Huancayo – 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Los Andes].

<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3052/7>

_TESIS - RODRIGUEZ VALVERDE ROSS LAURA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Escobar, J. (2018). ¿Exige el delito de fuga, prescrito y sancionado en el artículo 195 de la ley de tránsito, que el conductor se haya encontrado en estado de ebriedad? Comentario a la sentencia rol 3582-2015, de la corte de apelaciones de Santiago. *Revista de Derecho*, 25(1), 295–306. <https://doi.org/10.4067/S0718-97532018000100295>

Flores, A. (2020). *Imputación objetiva en el delito de homicidio culposo agravado por conducir en estado de ebriedad, 2019*. Tesis de pregrado, Universidad Privada Telesup.

León, A. (2020). *El método de Widmark y su aplicación en el delito de conducción en estado de ebriedad, para reducir la impunidad* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo].

<https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/8128>

Li, J. (2024). Principio de proporcionalidad y modificación legislativa a



homicidio doloso en delitos de accidente de tránsito. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídica*, 9(16), 114–128.
<https://doi.org/10.35381/racji.v9i16.3174>

Lozano, C. (2022). *Fundamento Jurídico Científico para la Modificatoria de la Cantidad Permitida de Consumo de Alcohol en los Casos de Conducción de Vehículo* [Tesis de pregrado, universidad Inca Garcilaso de la Vega].
http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/6466/TESIS_LOZANO CORNEJO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Lux, L., & Vera, J. (2022). Sistemática y Técnica Legislativa en Materia Penal: un Estudio a Partir de los Delitos Nucleares de la Ley de Tránsito Chilena. *Derecho PUCP*, 88, 155–180.
<https://doi.org/10.18800/derechopucp.202201.006> Sistemática

Mamani, J. (2020). *Reducción del límite de alcohol para disminuir el alto índice de delitos cometidos por personas en estado de ebriedad en el art.274 del código penal*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo].
https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/9434/Mamani_Palacios_Juan_Honorato.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Martínez, L. (2022). *Principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en la Primera Fiscalía Provincial de Huamanga, 2022*. [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga].
<https://doi.org/10.1016/j.tranpol.2019.01.002>
<https://doi.org/10.1016/j.cstp.2023.100950>
<https://doi.org/10.1016/j.geoforum.2021.0>

4.007%0Ahttps://doi.org/10.1016/j.trd.2021.102816%0Ahttps://doi.org/10.1016/j.tra.2020.03.015%0Ahttps://doi.org/10.1016/j

Miranda, R. (2022). *Imputación del delito doloso en la conducción bajo los efectos del alcohol, drogadicción e incumplimiento de las reglas de tránsito* [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59628/Rios_SJG-Salvador_BDS-SD.pdf?sequence=1

Moncaleano, J., & Brands, B. (2019). Percepción de riesgo y conducción bajo los efectos del alcohol y la marihuana en estudiantes universitarios en un estudio multicéntrico: Colombia. *Texto & Contexto Enfermagem*, 28(5), 1–15. <https://doi.org/10.1590/1980-265X-TCE-CICAD-24-281/15>

Navarrete, L. (2021). *Criterios para determinar la cuantía de la reparación civil en el delito de conducción en estado de ebriedad* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de Ciencias e Informática]. [https://repositorio.upci.edu.pe/bitstream/handle/upci/372/INVESTIGACION_LUIS_NAVARRETE - Reparación civil en delito de conducción en estado de ebriedad.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upci.edu.pe/bitstream/handle/upci/372/INVESTIGACION_LUIS_NAVARRETE_-_Reparación_civil_en_delito_de_conducción_en_estado_de_ebriedad.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Olivares, F. (2019). *Configuración del delito de peligro común y su relación con la conducción de vehículo en estado de ebriedad en Huaura, año 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrion]. [https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/4895/FATIMA ALESSANDRA OLIVARES CASTILLO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/4895/FATIMA_ALESSANDRA_OLIVARES_CASTILLO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)



- Pantoja, L. (2021). *La pena de inhabilitación en el delito de conducción en estado de ebriedad y su eficacia como sanción administrativa en el distrito de Lima norte, entre los años 2019-2021* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Federico Villarreal].
<https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/8830>
- Paredes, G. (2021). *Eficacia del Derecho Administrativo Sancionador frente a la comisión del delito de conducción vehicular en estado de ebriedad, Arequipa 2018-2019* [Tesis de pregrado, universidad Tecnológico del Peru].
https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/5297/G.Paredes_Tesis_Titulo_Profesional_2021.pdf?sequence=1
- Reupo, E. (2023). *Tolerancia cero de alcohol en la sangre para una mayor severidad del delito de conducción en estado de ebriedad* [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Trujillo].
<https://hdl.handle.net/20.500.12802/1228>
- Saenz, G. (2018). *El proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad y la eficacia en la disminución de la carga procesal en el distrito de Santa Anita* [Tesis de maestría, Universidad Norbert Wiener]. <https://hdl.handle.net/20.500.13053/2714>
- Sajami, B. (2018). *Factores que influyen en el delito de conducción vehicular en estado de ebriedad, de los casos denunciados en la Provincia de Chachapoyas- Amazonas* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza].
<https://hdl.handle.net/20.500.14077/1432>
- Sevincha, F., & Cuela, F. (2019). *Contradicción en la aplicación del Principio*



de Oportunidad, por delito de conducción en estado de ebriedad, fiscalías – Arequipa, 2019 [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo].

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/64131/Sevincha_JFA-Cuela_SF-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Silva, J. (2023). *El Dolo Eventual y su Repercusión en los Delitos de Peligro Común, en una Fiscalía de Chanchamayo-2023* [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo].

<https://hdl.handle.net/20.500.12692/141326>

Ticona, L. (2023). *Delito de conducción en estado de ebriedad, drogadicción y la aplicación del principio de oportunidad en las fiscalías provinciales penales de la ciudad de Puno en los años 2018 y 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Jose Carlos Mariategui].

<https://hdl.handle.net/20.500.12819/2063>

Van, A. (2018). Injerencia y solidaridad en el delito de omisión de auxilio en caso de accidente. *Revista Chilena de Derecho*, 45(3), 771–795.

<https://doi.org/10.4067/S0718-34372018000300771>



ANEXOS



ANEXO N° 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA

DELITO DE PELIGRO COMÚN Y SU REGULACIÓN PENAL EN LA CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD EN EL PERÚ:
ANÁLISIS DE ESTUDIOS REALIZADOS ENTRE EL AÑO 2019 A 2023

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOS	TECNICA E INSTRUMENTOS
¿Cuál es el impacto de la regulación penal del delito de conducción en estado de ebriedad como delito de peligro común en el Perú, según los estudios realizados entre 2019 al 2023?	Analizar el impacto de la regulación penal del delito de conducción en estado de ebriedad como delito de peligro común en el Perú, según los estudios realizados entre 2019 al 2023.	La regulación penal del delito de conducción en estado de ebriedad ha tenido un impacto significativo en la reducción de los casos de este delito en el Perú entre 2019 al 2023.	Variable independiente (Xi): Regulación penal en la conducción en estado de ebriedad	Enfoque: Cuantitativo Método: Descriptivo Diseño: No experimental	Técnica: Análisis documental y bibliográfico Instrumento: Ficha documental y bibliográfica
Problema Especifico	Objetivo Especifico	Hipótesis específico			
¿Cuál es la evolución del delito de conducción en estado de ebriedad en el Perú, según los estudios realizados entre 2019 al 2023?	Evaluar la evolución de los casos de conducción en estado de ebriedad en el Perú, según los estudios realizados entre 2019 al 2023.	Se observa una ausencia de tendencia clara en la disminución de los casos de conducción en estado de ebriedad en el Perú entre 2019 y 2023.	Variable dependiente (Yi): Delito de peligro común	Tipo: Básico Temporalidad: Longitudinal	
¿Han sido efectivas las medidas penales implementadas para reducir la incidencia de la conducción en estado de ebriedad en el Perú, según los estudios realizados entre 2019 al 2023?	Determinar la eficacia de las medidas penales implementadas para reducir la incidencia de la conducción en estado de ebriedad en el Perú, según los estudios realizados entre 2019 al 2023.	Las medidas penales implementadas no han sido efectivas en reducir la incidencia de la conducción en estado de ebriedad en el Perú, entre 2019 al 2023.			



MATRIZ DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Investigador: JUAN CESAR CORA CHIRA		D.N.I. N°: 74761002				
Título de la investigación: DELITO DE PELIGRO COMÚN Y SU REGULACIÓN PENAL EN LA CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD EN EL PERÚ: ANÁLISIS DE ESTUDIOS REALIZADOS ENTRE EL AÑO 2019 A 2023						
Instrumento e Indicador: FICHA DOCUMENTAL						
Universidad: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
Experto: Dr. PIO NAPOLEÓN VILCA RAMOS		D.N.I. N°: 02438444				
Grado académico: Doctor (X) Magíster () Otros () Especifique:						
Institución donde labora: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado				X	
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable				X	
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología				X	
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica				X	
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente				X	
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa				X	
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados				X	
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación				X	
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación				X	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN					80%	

Considerar las siguientes observaciones

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca, 26/ 05/2025.


DR. PIO NAPOLEÓN VILCA RAMOS
 DOCTORIS SCIENTIAE EN DERECHO
 DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

 Firma

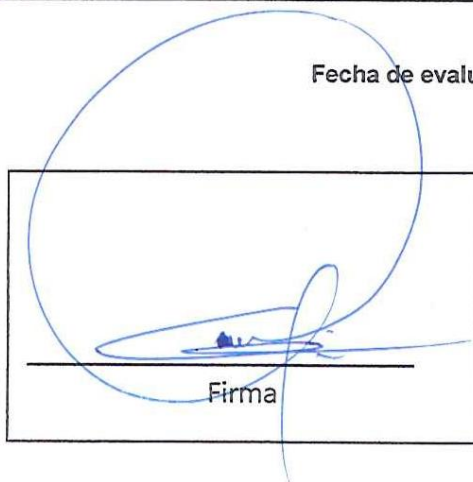


MATRIZ DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Investigador: JUAN CESAR CORA CHIRA		D.N.I. N°: 74761002				
Título de la investigación: DELITO DE PELIGRO COMÚN Y SU REGULACIÓN PENAL EN LA CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD EN EL PERÚ: ANÁLISIS DE ESTUDIOS REALIZADOS ENTRE EL AÑO 2019 A 2023						
Instrumento e Indicador: FICHA DOCUMENTAL						
Universidad: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
Experto: Mgtr , YEME MARCIAL PARI GALINDO		D.N.I. N°: 02362271				
Grado académico: Doctor () Magíster (X) Otros () Especifique:						
Institución donde labora: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado				X	
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable				X	
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología				X	
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica				X	
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente				X	
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa				X	
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados				X	
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación				X	
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación				X	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN					80%	

Considerar las siguientes observaciones

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca, 26/05/2025.



Firma



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital:

Fecha de entrega: 26/05/2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: Juan Cesar Cora Chira

Dirección: Jr. Vallecito N° 253 San Jose I Etapa - Juliaca

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 74761002

Teléfono: 944924684 email: juanestitanic@Gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: Ciencias Jurídicas y Políticas

Escuela Profesional o Mención: Derecho

Título o Grado Académico a optar: Abogado

Asesor: Dr. Jose Domingo Choquehuanca Calcina

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:
 Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: DELITO DE PELIGRO COMÚN Y SU REGULACIÓN PENAL EN LA CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD EN EL PERÚ: ANÁLISIS DE ESTUDIOS REALIZADOS ENTRE EL AÑO 2019 A 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): Conducción, delito, ebriedad, peligro común.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV 1, 2?
 2

1 Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

2 Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

- Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y véces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación. Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

- Internacional
- Nacional

Línea de investigación: Derecho Público - P05


Firma de Autor

huella digital

26 de mayo del 2025

Fecha